



MENDOZA, 12 MAR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 27005/17 caratulado: "ROSALES, María Ancelma s/Solicita licencia postmaternidad. A partir del 28/02/2018".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en el artículo 48° inciso b) Anexo II del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT).

El informe de Dirección de Personal y de la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Por ello, atento a lo dispuesto por ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia *postmaternidad*, con goce de haberes, a la señora María Ancelma ROSALES (Legajo N° 29.167) por el lapso de NOVENTA (90) días desde el VEINTIOCHO (28) de febrero hasta el VEINTIOCHO (28) de mayo de 2018, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, efectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48° b) Anexo II del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 82

E. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO